CONTRATO N° 138 /2015

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** domiciliada en Mariscal Estigarribia 1126 c/ Pitantuta, Fernando de la Mora , República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ALEJANDRO BELLON**, con **C.I. N° 915.385**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y OTROS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 20/2015 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y OTROS"- AD REFERENDUM***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
- *(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	340	30	1	99	17.503.200
2015	1	001	00	00	390	30	1	99	3.483.200
2015	1	001	00	00	340	30	1	99	15.000.000
2015	1	001	00	00	390	30	1	99	100.500.400
2015	1	001	00	00	340	30	1	99	25.200.000
2015	1	001	00	00	390	30	1	99	27.518.400
2015	1	001	00	00	340	30	1	99	15.648.000

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 292012***

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2015 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y OTROS"-AD REFERENDUM*** *convocado por la UOC- DINAC. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 1969/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2015.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
6	25171712-002	AMORTIGUADOR PARA NISSAN FRONTIER DELANTERO AÑO 2012	KAYABA	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	2	154.000	308.000
7	25171712-002	AMORTIGUADOR PARA NISSAN FRONTIER TRASERO AÑO 2012	KAYABA	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	2	154.000	308.000
17	25171712-002	FILTRO DE AIRE PARA ISUZU DMAX AÑO 2012	ISUZU	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	5	10	184.800	1.848.000
18	25171712-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA NISSAN FRONTIER AÑO 2012	MJ	COREA	UNIDAD	UNIDAD	5	10	39.200	392.000
19	25171712-002	FILTRO DE ACEITE PARA HYUNDAY H1 MOD. 2012	HYUNDAI	COREA	UNIDAD	UNIDAD	5	10	70.000	700.000
21	25171712-002	BUJIAS INCANDESCENTES JUEGO P/MITSUBISHI L-200(ORIGINAL)	EIKO	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	1	2	392.000	784.000
22	25171712-002	BUJIAS INCANDESCENTES JUEGO P/CAMIONETA CHEVROLET S10 AÑO2005	SPACO	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	1	2	268.800	537.600
23	25171712-002	FILTRO DE ACEITE PARA ISUZU DIMAX TD 4X2 INTERCOOLER 30 MOD. 2012	MJ	COREA	UNIDAD	UNIDAD	3	6	35.000	210.000
24	25171712-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA ISUZU DIMAX TD 4X2 INTERCOOLER 30 MOD. 2012	MJ	COREA	UNIDAD	UNIDAD	3	6	36.400	218.400
25	25171712-002	FILTRO DE AIRE P/ISUZU DMAX TD 4X2 INTERCOOLER 3.0 MOD 2012	MJ	COREA	UNIDAD	UNIDAD	3	6	184.800	1.108.800
26	25171712-002	FILTRO DE ACEITE PARA HYUNDAY H1 MOD. 2012	HYUNDAI	COREA	UNIDAD	UNIDAD	3	6	70.000	420.000
27	25171712-002	FILTRO DE AIRE PARA HYUNDAY H1 MOD. 2012	HYUNDAI	COREA	UNIDAD	UNIDAD	3	6	107.800	646.800
28	25171712-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA HYUNDAY H1 MOD. 2012	MJ	COREA	UNIDAD	UNIDAD	3	6	65.800	394.800
29	25171712-002	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONETA CHEVROLET S10 AÑO 2005	TECFIL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	133.000	266.000
30	25171712-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA CHEVROLET S10 AÑO 2005	TECFIL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	105.000	210.000

Lic. ALEJANDRO [illegible]
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

31	25171712-002	FILTRO DE AIRE PARA CAMIONETA CHEVROLET S10 AÑO 2005	TECFIL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	63.000	126.000
32	25171712-002	FILTRO DE COMB. PRINCIPAL CAMIONETA MITSUBISHI L-200 GLS 4X4 AÑO 2012	FILTER	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	6	35.000	210.000
33	25171712-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE AUXILIAR CAMIONETA MITSUBISHI L-200 GLS 4X4 AÑO 2012	FILTER	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	6	35.000	210.000
34	25171712-002	FILTRO DE AIRE CAMIONETA MITSUBISHI L-200 GLS 4X4 AÑO 2012	MANN	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	2	4	137.200	548.800
35	25171712-002	FILTRO DE AICEITE CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X2 AÑO 2012	MJ	COREA	UNIDAD	UNIDAD	8	16	30.800	492.800
36	25171712-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X2 AÑO 2012	MJ	COREA	UNIDAD	UNIDAD	8	16	36.400	582.400
37	25171712-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE AUXILIAR CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X2 AÑO 2012	MJ	COREA	UNIDAD	UNIDAD	8	16	36.400	582.400
38	25171712-002	FILTRO DE AIRE CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X2 AÑO 2012	MJ	COREA	UNIDAD	UNIDAD	8	16	57.400	918.400
39	25171712-002	FILTRO DE AIRE VW GOL TREND FLEX 2015	TECFIL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	6	77.000	462.000
40	25171712-002	FILTRO DE ACEITE VW GOL TREND FLEX 2015	TECFIL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	6	49.000	294.000
41	25171712-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE VW GOL TREND FLEX 2015	TECFIL	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	6	53.200	319.200
42	25171712-002	TENSOR DE CORREA DENTADA PARA CAMIONETA CHEVROLET S10 AÑO 2005	MWM	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	560.000	1.120.000
43	25171712-002	JUEGO DE REPARO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE PARA MITSUBISHI L-200 4X4 AÑO 2011	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	2	16.800	33.600
44	25171712-002	JUEGO DE REPARO BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE PARA MITSUBISHI L-200 4X4 AÑO 2011	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	2	28.000	56.000
45	25171712-002	JUEGO DE REPARO BOMBA CENTRAL DE FRENO PARA MITSUBISHI L-200 4X4 AÑO 2011	SEIKEN	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	2	156.800	313.600
46	25171712-002	CABO DE VELOCIMETRO PARA MITSUBISHI L-200	NAKAMOTO	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	6	63.000	378.000
50	25171712-002	BATERIA DE 12 VOLT PEQUEÑA SELLADA PARA UPS	FIRT POWER	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	8	16	567.000	9.072.000
									Precio Total	**24.071.600**

Monto Total del presente llamado asciende a: ***Gs. 157.833.200 (GUARANIES CIENTOCINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO***

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LUIS MANUEL IRUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Administrativa de la Sub Dirección de Administración y Finanzas y los Departamentos de Almacenes del AISP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes Diciembre y año 2015

ALEJANDRO BELLON
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil